



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Apruébase Convenio de Colaboración mutua entre la I. Municipalidad de Vallenar y la I. Municipalidad de Huasco para el abastecimiento de agua potable para el balneario de Carrizal.

VALLENAR, 24 ENE. 2017

DECRETO EXENTO: Nº 0286

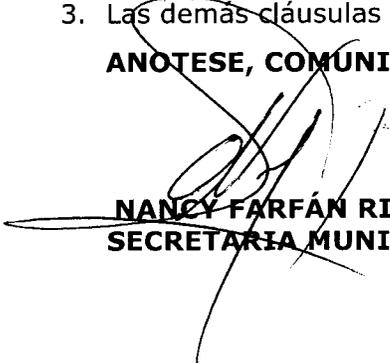
**VISTOS:**

1. Artículo 8 inciso primero de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la I. Municipalidad de Vallenar y Huasco aceptan suscribir un Convenio de Colaboración Mutua.
2. En atención a la temporada estival 2017, ambos Municipio acuerdan Convenio de Colaboración Mutua el cual tiene por objeto ir en ayuda en la entrega del suministro de agua potable específicamente para la Población que vive y que se encuentran de paso en el balneario de Carrizal Bajo, Comuna de Huasco.
3. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

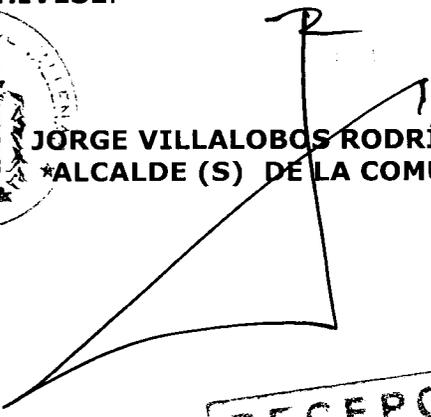
**DECRETO:**

1. Apruébese la suscripción de Convenio de Colaboración Mutua entre las I. Municipalidad de Vallenar y la I. Municipalidad de Huasco, el cual tiene por objeto el abastecimiento de agua potable durante la temporada estival 2017 en el balneario de Carrizal.
2. El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 28 de Febrero del año 2017.
3. Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Alcalde de Vallenar
- Alcalde de Huasco
- Dirección de Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Control
- Daf
- Dirección de Medio Ambiente
- Arch. Of. De Partes

JVR/PPC/ppc

